

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 676/E
LAS CONDES, 04/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4190/E
LAS CONDES, 05/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5007 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13315, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$278.974, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13315.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13315 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BUSTAMANTE GODOY ANA LIDIA	4.060
2	FASANI CODDOU ADRIANA	3.835
3	ELENA DEL CARMEN FERNANDEZ CONEJEROS	4.060
4	ARDILES VILLABLANCA NORMA DEL TRANSITO	4.060
5	DELGADO MARDORF CRISTINA INES GRACIE	13.270
6	NATALIA ELVIRA CUMPLIDO ORTUVA	19.038
7	JURANOVIC RIVEROS LUISA ELIANA	13.270
8	GONZALEZ MUNOZ MARIA CRISTINA	13.270
9	VALDES POBLETE OLIVIA ESTER	4.750
10	STELZER DUSSAILLANT EDNA JULIA	4.750
11	MORALES SOTO CLAUDINA DEL CARMEN	4.060
12	COFRE ALDANA CARLOS JORGE	13.270
13	MONICA MARIA EUGENIA ALVARADO CASANOVA	560
14	SERGIO VICENTE SEGISMUNDO CASTILLA DE MAJER VALDER	4.060
15	SOTELO MORALES MARGARITA DE LOS ANG	13.270
16	VALDERRAMA HORMAECHEA FEDERICO LISANDRO	4.750
17	JORQUERA JORQUERA LINA DEL CARMEN	13.270
18	NEIMAN MALDAVSKY ISABEL	4.750
19	DURAN GONZALEZ POLONIA DEL CARMEN	4.750
20	DURAN AGUAYO BLANCA ALICIA	4.750
21	GONZALEZ URZUA MARIA BERTINA	13.270
22	GERMAN AGUILERA VILLABLANCA	4.596
23	ASSICIE AMAR JULIA IVONNE	12.629
24	PAULINA ALEJANDRA LOBO SOTOMAYOR	560
25	FAWZIA SANDRA DE LOU REYES GAZZO	2.250
26	LUIS ARMANDO SYMMES FLORES	2.250
27	CADIZ BOUCH JORGE FELIPE HORACIO	2.250
28	ADRIAN STRAJILEVICH SIROTA	4.163
29	GONZALEZ LUCERO TEORINDA AMELIA	560
30	ALEJANDRO KETELS NIETO	2.250
31	PEREZ MERIGGIO ALFONSO JESUS	9.770
32	PEREZ MERIGGIO ALFONSO JESUS	9.770
33	HIDALGO TAPIA GUSTAVO ADOLFO	2.250
34	LUIS CRISTOBAL ENCINA CANTARERO	2.250
35	ZAPATA GONZALEZ IVONE DE LAS MERCEDES	9.770
36	CIENFUEGOS STOCKHOLM JOSE LUIS	21.670
37	MAYA REYES LORENA VIVIANA	560
38	GONZALEZ OJEDA EDITH DEL CARMEN	560
39	ANA MARIA SANCHEZ VALERO	560
40	TANIA LORENA MONTERO VIDAL	2.250
41	NUNEZ VALENZUELA IVAN NOLBERTO	560
42	RODRIGO ALEJANDRO CONTRERAS TORRES	560
43	JENNY NORGIAN FLORES SUAREZ	2.250
44	SIBILLA DEL VALLE CLAUDIO POMPEYO	233
45	SIMON ANIBAL CASTILLO ZAMORANO	2.250
46	ROCIO BELEN AQUEVEQUE MALDONADO	2.250
47	FRANCISCA CRISTINA GUTIERREZ LOPEZ	2.250
48	ARANGUIZ SOTO MARIA CATALINA	9.770
49	JOHAN DAVID PONCE LLANOS	2.250
50	YOHANA CRISTINA BOUFELLI GONZALEZ	560
TOTAL		278.974

